## ÍNDICE

IN	TRODUCCIÓN	15
	PARTE PRIMERA LA PROPORCIONALIDAD EN EL DERECHO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR CHILENO	••
L	Capítulo I A PROPORCIONALIDAD Y SU FUNCIÓN EN EL ORDENAMIEN JURÍDICO	ĬΤΟ
1.	1.1. La proporcionalidad en la cultura      1.2. Los orígenes de la proporcionalidad en la ciencia jurídica	21 22 23 25 25 26 27 30
	Capítulo II LA PROPORCIONALIDAD EN EL IUS PUNIENDI ESTATAL	
1. 2.	La proporcionalidad en el Derecho Penal	35 37 40
3.	La proporcionalidad en el Derecho Administrativo Sancionador  3.1. En el Derecho Administrativo Sancionador chileno se aplican los principios constitucionales del Derecho Penal	44 51 53
	3.2. En el Derecho Administrativo Sancionador chileno se aplican los principios constitucionales del Derecho Penal, entre ellos el de proporcionalidad	60
	3.3. Nuestra propuesta: La proporcionalidad legislativa en el Derecho Administrativo Sancionador chileno	66
ř	chileno —el caso de las leyes de las superintendencias y la sanción de multa—	67 69
	las superintendencias	69

	3.3.1.2.	La	descripcion de la sancion de multa en las le-	
		yes	s de las superintendencias	71
		a.	Primer modelo: leyes de las superintenden-	
			cias que consideran la relación entre la con-	
			ducta y la sanción prevista, en vista al bien	
			jurídico protegido; la existencia de márge-	
			nes o rangos para la aplicación de las pe-	
			nas; y la presencia de criterios objetivos que	
			auxilien en la determinación de la sanción	
			definitiva, al regular la sanción de multa	73
		b.	Segundo modelo: leyes de las superinten-	
			dencias que no consideran la relación entre	
			la conducta y la sanción prevista, en vista	
			al bien jurídico protegido; además omiten	
			contemplar márgenes o rangos para la apli-	
			cación de las penas; pero establecen algunos	
			criterios objetivos que auxilien en la deter-	
			minación de la sanción definitiva	76
		c.	Tercer modelo: leyes de las superintenden-	
			cias que no consideran la relación entre la	
			conducta y la sanción prevista, en vista al	
			bien jurídico protegido; contemplan márge-	
			nes o rangos para la aplicación de las penas	
			al regular la sanción de multa; pero no esta-	
			blecen criterios objetivos que auxilien en la	
			determinación de la sanción definitiva	78
3 3 2	Nuestra	nro	puesta: La proporcionalidad legislativa en el	
,			ministrativo Sancionador chileno, a la luz de	
			las superintendencias	81
	a. La p	robe	orcionalidad legislativa en la ley sancionadora	
1,7			trativa	83
			orcionalidad legislativa para la aplicación de	
			ncionadora administrativa	89
3.3.3.			general de la proporcionalidad legislativa en	
			las superintendencias en vista a nuestra pro-	
٠.				98
	racotam			- (

## PARTE SEGUNDA

## LA PROPORCIONALIDAD EN EL DERECHO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR CHILENO: EL CASO DE LA SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES

## Capítulo III

LA	SUPERINTENDENCIA	DE ELECTRICIDAD	Y COMBUSTIBLES,
	FINALIDAD Y CO	MPETENCIAS SANCE	ONADORAS

1.	Orígenes de las facultades sancionadoras de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles  Las potestades sancionadoras de la actual Superintendencia de Electricidad y Combustibles	104 107 108 109 110 111
E	Capítulo IV L PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD EN MATERIA ELÉCTE	
1.	<ul> <li>1.1. El caso de la Ley N° 18.410 y la sanción de multa</li></ul>	115 116 117 122
	de la Ley N° 18.410	124 125 128
2.	18.410	131 132 134 136

12 Índice

2.1.2. Aplicación práctica de la <i>proporcionalidad legislativa en la ley</i> , por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (desde el 1.1.2008, hasta el 23.11.2012)	136
2.1.3. Aplicación práctica de la proporcionalidad legislativa para la aplicación de la ley, por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (desde el 1.1.2008, hasta el 23.11.2012)	139
2.2. Evaluación crítica de la aplicación judicial de la Ley N° 18.410.	145
2.3. Panorama de la proporcionalidad en concreto de la Ley N°	173
18.410	150
CONCLUSIÓN	151
BIBI JOGR AFÍA	153